Yobana Alejandra Barahona Fernández, Gestor IV, en mi calidad de Supervisor del Contrato No **28-008-2024** del 12 de agosto de 2024 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**28-008-2024**	**Fecha de suscripción:**	12/08/2024
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades músculo esqueléticas y de elementos que forman parte de SG -SST, de los servidores públicos de la DSIA - Florencia.		
Contratista:	TIC AMERICA SAS		
NIT o CC contratista	901077038		
Valor del contrato:	$7.477.521	**Vigencia[1] <2024>**	$7.477.521
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificatorio No. #		
	Modificatorio No. #		
Reducción valor:	Modificatorio No. # 1	16/08/2024	$ 1.022.479
	Modificatorio No. #		
Valor actual del contrato:			
CDP[2]:	2924 por $7.477.521 del 18-07-2024	**CRP[3]:**	9524 por $7.477.521 del 03-08-2024
Plazo de ejecución del contrato:	72 días	**Fecha de acta inicio:**	5/09/2024
		Fecha de terminación inicial:	30/10/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	30/10/2024
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	CBC-100058949	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	6/06/2024	**NIT aseguradora:**	860037013-6
Garantía de RCE[4] No:	CBC - 100058949	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	16/08/2024	**NIT aseguradora:**	860037013-6
Otras modificaciones:			

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 128201257 – 239 de agosto 22 de 2024 el Director Seccional de Florencia, Designó la Supervisión a Yobana Alejandra Barahona Fernández, Gestor IV, de Talento Humano de la Dirección Seccional Florencia, Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 05/09/2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CBC-100058949 Anexo 0	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	20% / $1.714.000	31/05/2024	01/07/2025
CBC-100058949 Anexo 0	SEGUROS MUNDIAL	Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% / $1.714.000	31/05/2024	31/12/2027

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de los elementos suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FECT9018	2024-10-11	$7.477.521,20	Rechazada	N/A	N/A	N/A	N/A
FECT9145	2024-10-25	$7.477.521,20	Aceptada	433513124	2024-11-15	$7.477.521,00	0
Valor total facturado[8]:		$7.477.521,20			**Totales**:	$7.477.521,00	0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$7.477.521,20
Valor total ejecutado:	$7.477.521,20
Valor total facturado:	$7.477.521,20
Valor total pagado:	$7.477.521,20
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	En el mes de septiembre se realizó el acta de inicio con fecha de 05/09/2024	Acta de inicio FT-ADF-2085	Acta de inicio FT-ADF-2085	100%
2	En el mes de octubre ingresaron los elementos a la seccional	Certificado de bienes y servicios recibidos FT-ADF-2337	Certificado de bienes y servicios recibidos FT-ADF-2337	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones durante el periodo evaluado

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 12/08/2024 se comunicó al contratista la aceptación de la propuesta
- El 13/08/2024 se entregó al contratista el instructivo para pago de estampilla y la liquidación correspondiente.
- El 05 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 20/09/2024 se informó al contratista el código PCI y la aprobación de la póliza
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El 15/10/2024 se recibieron a satisfacción la totalidad de los elementos ergonómicos según acta de entrega
- El 17/10/2024 se recibió la factura No. FECT9018 de fecha 11/10/2024, la cual fue rechazada el 18/10/2024 por datos incorrectos en el PCI.
- El 21/10/2024 se le informó al contratista el motivo de rechazo de la No. FECT9018
- Se aprobó la factura FECT9145 del 25/10/2024 por $7.477.521,20
- El 31/10/2024 se realizó el ingreso de los elementos según comprobante de ingreso de elementos No. 4.
- El pago de la factura No. FECT - 9145 , fue abonado en la cuenta bancaria el día 15/11/2024 según comprobante de orden de pago No. 433513124.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

El (05/09/2024) se suscribió acta de inicio en la que participaron Yobana Alejandra Barahona Fernández y Javier Rivadeneira en representación de TIC AMERICA SAS en la que se da inicio al contrato No. 28-008-2024.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 21/08/2024 expedida por Mario Alfonso Quintero Quintero en su calidad de Revisor Fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó certificación del 03/10/2024 expedida por Mario Alfonso Quintero Quintero en su calidad de Revisor Fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, de agosto a octubre de 2024.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiente cantidad de proponentes.	**Responsable:**	DIAN - Sustanciador
Tratamiento implementado:	• Difusión amplia del proceso contractual página SECOP II, responsable Sustanciador de la DIAN		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad • operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del término de ejecución.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Mala calidad del servicio	**Responsable:**	DIAN - Supervisor
Tratamiento implementado:	• Verificación permanente del supervisor a todos los elementos suministrados por el contratista. Solicitud garantía de calidad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Incumplimiento en los pagos al contratista	**Responsable:**	DIAN - Supervisor
Tratamiento implementado:	• Solicitar los recursos de PAC, informando oportunamente a Tesorería.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No realización de las prácticas ambientales	**Responsable:**	DIAN - Supervisor
Tratamiento implementado:	• Verificación de cumplimiento de los requisitos ambientales obligatorios		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que en los documentos soportes del proceso contractual no fueron solicitadas obligaciones que requirieran el certificado de disposición final o recuperación ambiental.

Observaciones

En constancia, se firma en **Florencia - Caquetá** a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

Yobana Barahona

SUPERVISOR
Yobana Alejandra Barahona Fernández
Gestor IV

Visto Bueno: Alejandro barrios Trujillo
Gestor I
Sustanciador de Contratos

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos